



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 482/2022

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 355 reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución;

Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior determina que los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global rigen el Sistema de Educación Superior;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 establece que el Estado reconoce la autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, de las universidades y escuelas politécnicas acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República;

Que, el artículo 18 literal e) de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone que dentro del principio de autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior se encuentra la libertad para gestionar sus procesos internos;

Que, el literal ee) del artículo 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala indica que el Consejo Universitario, ejercerá las demás atribuciones que le señalen la Constitución, la Ley, el presente Estatuto y los Reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable;

Que, mediante Oficio nro. UTMACH-FIC-CACD-2022-002-OF, de fecha 10 de noviembre de 2022, el Ing. Fausto Redrován Castillo, Coordinador Académico de la Facultad de Ingeniería Civil, comunica a la Decana de la Facultad de Ingeniería Civil, Ing. Mariuxi Zea Ordóñez, lo siguiente:

"(...) En respuesta a su correo electrónico solicitando el informe de cumplimiento del Plan remedial correspondiente, con la finalidad de continuar con el trámite acerca del permiso de viaje a un evento académico de la docente de la Facultad de Ingeniería Civil, Ing. Jennifer Cèleri Pacheco, conforme al flujograma aprobado con Resolución de H.C.U. nro. 499/2019 y de acuerdo con la información de las



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 482/2022

fechas del viaje que consta en la Resolución de H.C.U. nro. 436/2022, y una vez revisado con Subdecanato de la Facultad de Ingeniería Civil, informo que:

- Durante las fechas referidas como asistencia al evento internacional, del 19 al 21 de octubre de 2022, la docente de la Facultad de Ingeniería Civil, Jennifer Katherin Céleri Pacheco, no tenía actividades académicas relacionadas al dictado de clases, es decir, no se requirió de un Plan remedial en este caso y por tanto, no aplica informar sobre su cumplimiento (...);

Que, mediante Oficio nro. UTMACH-FIC-D-2022-0870-OF, de fecha 16 de noviembre de 2022, la Ing. Mariuxi Zea Ordóñez, Decana de la Facultad de Ingeniería Civil de la Universidad Técnica de Machala, comunica al Dr. Jhonny Pérez Rodríguez, PhD, Rector de nuestra casa de estudios, lo siguiente:

"(...) En cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución nro. 499/2019 y aplicando el "FLUJOGRAMA DEL PROCESO OTORGAR PERMISO A DOCENTES QUE VIAJAN A EVENTOS ACADÉMICOS." corro traslado el Oficio nro. UTMACH-FICCACD-2022-002-OF, suscrito por el Ing. Fausto Redrovan Castillo, Coordinador Académico de nuestra Facultad, en el que informa que ha procedido con el análisis del informe presentado por la Ing. Jennifer Celleri Pacheco, Docente Titular, del viaje que asistió a la ciudad de Bogotá al II ENCUENTRO INTERNACIONAL DE EXPERIENCIAS SIGNIFICATIVAS EN INVETIGACION, los días 19, 20 y 21 de octubre de 2022.

Por lo expuesto, solicito a usted señor Rector continuar con el trámite correspondiente para la justificación de los días antes indicados de la Ing. Celleri (...);

Que, luego de conocer y analizar el Oficio nro. UTMACH-FIC-D-2022-0870-OF, de fecha 16 de noviembre de 2022, suscrito por parte de la Ing. Mariuxi Zea Ordóñez, en su calidad de Decana de la Facultad de Ingeniería Civil de la Universidad Técnica de Machala, el pleno del órgano colegiado institucional estima pertinente acoger el contenido del mismo; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior; y, el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala,

RESUELVE:

Artículo Único.- Conocer y aprobar informe presentado por la Ing. Jennifer Céleri Pacheco, Docente Titular de la Facultad de Ingeniería civil, del viaje que asistió a la ciudad de Bogotá al II ENCUENTRO INTERNACIONAL DE EXPERIENCIAS SIGNIFICATIVAS EN INVETIGACION, los días 19, 20 y 21 de octubre de 2022.





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 482/2022

DISPOSICIONES GENERALES:

Primera.- Notificar la presente resolución al Rectorado.

Segunda.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.

Tercera.- Notificar la presente resolución a las Facultad de Ingeniería Civil.

Cuarta.- Notificar la presente resolución a la Procuraduría General.

Quinta.- Notificar la presente resolución a la Dirección Académica

Sexta.- Notificar la presente resolución a la Ing. Jennifer Céleri Pacheco.

Abg. GERARDO FERNÁNDEZ VALDIVIEZO, Mgs.
Secretario General de la Universidad Técnica de Machala.
CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada el 14 de diciembre de 2022.

Machala, 24 de enero de 2023.

Abg. GERARDO FERNÁNDEZ VALDIVIEZO, Mgs.
Secretario General UTMACH.

